

poderse introducir alguna otra, pero oid para
 vuestra edificacion lo que dice el art. 12: "La
 »Religion de la Nacion española es y será per-
 »petuamente la Católica Apostólica Romana,
 »única verdadera. La Nacion la protege por
 »leyes sabias y justas y prohíbe el egercicio de
 »cualquiera otra." Pues si esta ha de ser per-
 petuamente la que profesen los Españoles, y se
 ha de proteger por leyes sabias y justas, pro-
 hibiendo el egercicio de cualquiera otra, que
 mas se puede apetecer? Si alguno por desgra-
 cia tubiese sentimientos contrarios, no solamen-
 te deberá ser castigado, sino tambien privado
 de los derechos de Ciudadano hasta expelerlo
 del Reyno, si insistiese en sus errores; pues
 tanto el Rey, y el Príncipe de Asturias, como
 los Diputados al entrar en el Congreso, han
 de prestar juramento de defender y conservar
 la Religion Católica, sin permitir otra alguna
 en el Reyno.

Habiendo nombrado los Diputados, no po-
 demos dejar de preveniros el sumo cuidado
 que debeis poner cuando se trate de sus elec-
 ciones, pues como dice nuestro amable REY en
 su nunca bien ponderado manifiesto: *vuestra
 ventura desde hoy en adelante dependerá en
 gran parte de vosotros mismos*, por que eli-